



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/ 00514

ANT.: Oficio N.º35, de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa sobre el trabajo que desarrolla el Ministerio de Educación respecto de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º 992, de 2022, de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación.



SANTIAGO, 05 AGO 2022

DE: **NICOLÁS CATALDO ASTORGA**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

A: **SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ**
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre el trabajo que desarrolla el Ministerio de Educación respecto de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado y la factibilidad de contar con un sistema de educación especializado que les permita reinsertarse exitosamente.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º 992, de 2022, de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación, que informa respecto de lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



NICOLÁS CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 21.163 de 2022

ORD. N° 0992

ANT.: MEMORÁNDUM N° 07/295

MAT.: INFORMA EN RELACIÓN AL OFICIO
N°35/4 DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS.

SANTIAGO, 13 JUL 2022

DE: JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

En las últimas décadas, el Estado ha desarrollado políticas encaminadas a garantizar la cobertura y equidad del sistema educativo nacional, siendo hoy fundamental avanzar en calidad, la que parte, entre otras, por asegurar la permanencia, continuidad y término de las trayectorias escolares de cada estudiante del sistema educativo, especialmente de quienes han sido vulnerados en sus derechos y provienen de sectores más deprimidos, con el fin de permitir el pleno desarrollo de sus capacidades, incluida la capacidad de aspirar y construir un proyecto de vida.

La actual situación sanitaria, iniciada en marzo de 2020, que incluyó largos meses de confinamiento, ha afectado a 3,6 millones de escolares, lo que sin duda ha acrecentado las cifras de abandono escolar principalmente por la interrupción prolongada de clases dificultando el vínculo del establecimiento con sus estudiantes. La actual Política de Reactivación Educativa Integral, denominada "Seamos Comunidad¹" del Ministerio de Educación responde a los efectos que la pandemia provocó en las comunidades educativas y sus integrantes. A la vez, este momento se transforma en una oportunidad para avanzar en transformaciones profundas que el sistema educativo requiere para lograr una serie de cambios y avanzar hacia la justicia educativa que S.E. el presidente Gabriel Boric Font se ha propuesto en su mandato.

La Política de Reactivación propone abordar los efectos de la pandemia en las comunidades educativas desde una mirada sistémica, integral, contextualizada y estratégica. Para ello se dispone al sistema educativo un conjunto de recursos, dispositivos y conocimientos organizados y financiados desde el Estado, y a la vez, se promueve una gestión descentralizada con alto protagonismo de las comunidades escolares en el diseño de sus planes estratégicos de la reactivación integral.

Entre otras acciones, se está trabajando en el Sistema de Alerta Temprana (SAT) herramienta que surge frente a la necesidad de contar con un sistema que identifique tempranamente a estudiantes en riesgo de abandono o exclusión escolar, con el fin de anticiparse a una posible salida del sistema educativo.

Considerando lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Educación como parte de su compromiso con la niñez y adolescencia del actual Servicio Especializado de Protección – Mejor Niñez, así como de SENAME, área de justicia y reinserción juvenil, ha desarrollado diversas acciones para apoyar en diferentes niveles el término de las trayectorias educativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que forman parte de programas ambulatorios y/o residenciales. Es relevante señalar que la población en edad escolar que

¹ <https://seamoscomunidad.mineduc.cl/revinculacion-y-garantia-de-trayectorias-educativas%ef%bf%bc/>

se encuentra matriculada o actualmente se encuentra sin matrícula de la población objetivo, es de aproximadamente 130 mil niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Las alternativas educativas para niñas, niños y adolescentes de los servicios señalados se dan a través de las aulas, ya sea en los niveles de educación básica y educación media de niños y adolescentes o de educación de jóvenes y adultos, donde participan estudiantes que por diversos motivos han dejado la escuela y/o el liceo, promoviendo su participación para el término de sus ciclos escolares. Por otra parte, al ser poblaciones focalizadas, las acciones también lo son.

A continuación, se presentan algunas de estas acciones que se realizan a través del área de Trayectorias Educativas y Aprendizajes a lo largo de la vida de la División de Educación General:

- a. *Modalidad Regular de Educación de Personas Jóvenes y Adultas*, a través de la modalidad regular, se atiende en los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIA) así como en las Terceras Jornadas a jóvenes entre 15 y 17 años que pertenecen a residencias familiares de administración directa como de organismos colaboradores, así como a diversos programas ambulatorios del servicio de protección especializada o de SENAME y sus respectivos programas especializados, sin focalizar en esta población específicamente porque cada aula la integran estudiantes en riesgo de no terminar su educación y que han sido excluidos previamente de escuelas y/o liceos.
- b. *Programa de Tutorías Pedagógicas*, dicho programa tiene por objetivo "fortalecer las habilidades sociales, emocionales, cognitivas y metacognitivas de estudiantes que presenten riesgo de abandono escolar, especialmente de aquellos provenientes de Residencias Familiares del Servicio Nacional de Protección Especializada (Mejor Niñez) permitiéndoles la resignificación de sus procesos educativos y trazar trayectorias escolares acordes a sus necesidades, intereses y aspiraciones, favoreciendo su inclusión y permanencia en el sistema educativo. Desde el año 2019 se está implementando el Programa en las regiones del Biobío, Valparaíso y Metropolitana.
- c. *Sistema de Información y Monitoreo de Trayectorias Educativas para el Sistema Especializado de Protección y SENAME* se está trabajando en el desarrollo de un sistema para Mejor Niñez y SENAME que les entregue y permita visualizar información relevante de las trayectorias educativas de los estudiantes que participan de la oferta programática de SENAME y de Mejor Niñez, con el propósito de que los diferentes actores usuarios del sistema puedan tomar decisiones, diseñar estrategias y ejecutar acciones que vayan en favor de la permanencia escolar y/o término de las trayectorias educativas a través de las diferentes alternativas educativas (educación regular de niños, niñas y jóvenes, educación regular de jóvenes y adultos, modalidad flexible, validación de estudios) para este grupo objetivo.
- d. *Programa de Reinserción Escolar*, a partir del 2005 se financia a través de un fondo concursable, que se rige por el Decreto Supremo N° 32 de 2011 del Ministerio de Educación, el cual define como propósito general promover y financiar iniciativas que provean de una alternativa educativa de reinserción escolar, cuyo foco es la re-vinculación escolar, la continuidad y finalización de la trayectoria educativa para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que se encuentran fuera del sistema escolar.
- e. *Menores de edad privados de libertad*. En virtud de la Ley N° 20.084, de responsabilidad penal adolescente, la política del Ministerio de Educación consiste en apoyar a los establecimientos educacionales ubicados al interior de los centros privativos de libertad del Sename en el desarrollo de un proceso pedagógico pertinente y de calidad. Para estos fines, se les proporciona a todos los estudiantes textos de estudio, materiales de apoyo al proceso educativo, formación pedagógica a los docentes a través de cursos de perfeccionamiento y su participación en jornadas locales,

regionales y nacionales con temáticas específicas vinculadas a su quehacer. Además, se encuentra en trámite la suscripción de un Convenio de Colaboración Educativa que vincula al Ministerio de Educación con el de Justicia y Derechos Humanos, que incorpora al Servicio Nacional de Menores, con la finalidad garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, incluidos los menores de edad derivados a los centros de internación provisoria, mientras dura su proceso judicial, y quienes deben continuar privados de libertad en los centros de régimen cerrado, mientras dure la sanción impuesta por el Tribunal respectivo.

Por otra parte, el Ministerio de Educación, hoy forma parte de la Comisión Coordinadora de Protección, dando respuesta a las obligaciones que plantea la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia (marzo 2022) así como de las subcomisiones que esta determina; dando además respuesta a acciones de la Comisión Asesora para la niñez protegida.

Finalmente, señalar que la población de Mejor Niñez y SENAME, es una población focalizada con diversas necesidades para retomar y/o permanecer en las escuelas, liceos o CEIA's o para dar exámenes libres con el objeto de finalizar sus ciclos escolares, pudiendo avanzar incluso a una educación terciaria. Esta población objetivo requiere mayores apoyos por ende mayores presupuestos, para avanzar en logros concretos y permanentes. Hoy la Ley de Garantías y Protección señala en diversos artículos (1, 15, 16, entre otros) que los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, hasta el máximo de los recursos de los que puedan disponer, deberán tener especial consideración en el diseño y ejecución de normativas, políticas, servicios y prestaciones para la población señalada, procurando priorizar su financiamiento en sus respectivos presupuestos, así como también se señala hasta lo máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

Considerando los presupuestos destinados para esta población objetivo, es necesario señalar, que si se quiere avanzar en el logro del término de sus ciclos escolares, habrá que repensar en las nuevas remesas presupuestarias que apoyen políticas focalizadas para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a estos servicios como a quienes están en riesgo de abandono y/o excluidos de la educación puedan sentir que sus derechos han sido reestablecidos y reparados en lo relativo a educación.

Sin otro particular,



DANIELA EROLES
Jefa
División de Educación General


CRC/MELG/VCM/mvg
Distribución:

- La Indicada
- Archivo EPJA
- SGD N° 21163



MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE PARTES
EXPEDIENTE
Nº 21163 -

VALPARAÍSO, 7 de junio de 2022.

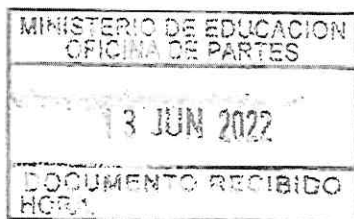
OFICIO Nº 35/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó hacer presente a US. la preocupación de la Comisión por aquellos adolescentes que pertenecen al Programa Mejor Niñez y que se encuentran en centros familiares para adolescentes y no logran terminar sus estudios o reinserirse, quedando fuera del sistema, así como respecto de aquellos que asisten solo algunas horas al día a clases, siendo importante que puedan interactuar y mantenerse en constante aprendizaje, en atención a que la educación de NNA bajo el cuidado del Estado debe ser una prioridad, debiendo la cartera a su cargo intervenir en estos programas.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a US. tenga a bien informar acerca del trabajo que desarrolla el Ministerio de Educación respecto de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado, y sobre la factibilidad de contar con un sistema de educación especializado que les permita reinserirse exitosamente.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a US.,



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificando>
Código de verificación: 2086BCD384526CC0

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 09/06/2022 14:43:36 CLT